

22.02.17  
**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002287  
 FOLIO TRÁMITE: 73,481

NOMBRE: PANTOJA RAMOS GRACIELA  
 UBICACIÓN: 5 DE FEBRERO  
 COLONIA: EL ALAMO  
 CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
 CALLE CRUCE 2: 5 DE FEBRERO  
 GIRO: VARIOS PAN  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

DIRECCION DE MERCADOS,  
 Presente JRE 67 años

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
 FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO PUESTO SEMIFIJO**

03-Mayo-2017

EXTERIOR: 3100 INTERIOR:

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	09:00:38 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	09:00:38 p
MARTES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	09:00:38 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	09:00:38 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART. 43 I-D POR ACUERDO E LA LEY DE INGRESOS QUEBA EXCENTA DE PAGO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PANTOJA RAMOS GRACIELA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de forasteros, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cisternas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.